



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 4 de noviembre de 2015.

Referencia: ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería

Asunto: Decreto de Autorización colocación excedentes de tesorería mediante depósito a plazo en c/cte.

DECRETO NÚM. 1.053/ 2015

El Diputado Delegado de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, a la vista del informe propuesta de la Tesorería General, de fecha 3 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

a) Lo dispuesto en el artículo 197 y 198 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas, en los que se regula la concertación de servicios financieros de la tesorería con entidades de crédito y de ahorro, así como la autorización de Cajas de Efectivo y los medios de pago y de ingresos público.

b) La posibilidad de que las entidades locales puedan rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante la realización de inversiones que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez, autorizada por el artículo 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

c) La conveniencia y oportunidad de optimizar las puntas de tesorería, mediante la colocación en entidades financieras de depósitos a plazo que reúnan las condiciones de máxima seguridad y liquidez inmediata, al objeto de obtener una mayor rentabilidad.

d) El saldo disponible en cuentas de Tesorería que puede ser objeto de colocación en cuenta financiera para obtener mayor rentabilidad de los excedentes existentes.

e) El informe de conformidad de la Intervención General de la Diputación, de fecha 3-11-2015 .

Adopta la siguiente RESOLUCION:

1º.- Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería en cualesquiera de las entidades financieras de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Modalidad : DEPÓSITO A PLAZO A SEIS MESES
- Tipo de cuenta: Financiera de ingresos.
- Remuneración de saldos: Euribor 1 mes, más margen, desde el primer céntimo, o tipo fijo.
El Euribor de referencia será el publicado por el Banco de España, correspondiente al primer día hábil del periodo, sin revisión durante el periodo contratado.
- Importe mínimo del Depósito: 7 millones de euros, a propuesta del Tesorero General, previa valoración de los saldos existentes y liquidez necesaria para atender obligaciones.
- Liquidación de intereses: mensual, abonando los intereses devengados en la cuenta operativa que la Diputación mantenga abierta en la misma entidad, con fecha del último día hábil del periodo liquidado.
- Gastos y comisiones por mantenimiento de cuenta: Ninguno.
- Gastos y comisiones por operaciones ordenadas a través de la cuenta: Ninguna.
- Condiciones particulares:

- o Al vencimiento de cada periodo impositivo la entidad financiera deberá posicionar los

fondos depositados en la cuenta corriente operativa abierta en la misma entidad financiera.

- o El depósito podrá ser cancelado anticipadamente, de forma parcial o total, en el supuesto de requerirse liquidez inmediata, sin ningún tipo de penalización sobre el devengo de intereses.

2º.- Autorizar a la Tesorería General de esta Diputación para que solicite ofertas a las diferentes entidades financieras colaboradoras, que estime más conveniente, radicadas en la Ciudad de Toledo y su provincia, con el fin de realizar depósitos a corto plazo en las mejores condiciones financieras, quedando asimismo autorizada la Tesorería para realizar la selección de la mejor oferta financiera en las condiciones indicadas en el apartado anterior, dando cuenta a esta Delegación con carácter previo a la selección.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el **SR. DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo